REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho¼";*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo estipula sobre el Principio de Planificación que: *"...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

mecanismos de organización”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, NCI 200-02 señala que Administración estratégica manifiesta entre otros aspectos, que los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultado (GPR), emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A de 13 de febrero de 2022, constituye el conjunto de conceptos, metodologías y herramientas que permitirán orientar las acciones del gobierno y sus instituciones al cumplimiento de objetivos y resultados esperados en el marco de mejores prácticas de gestión de la planificación nacional;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultados, según Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0006-A:cc señala: *“Plan Operativo. - Conjunto de objetivos, indicadores, riesgos, portafolio de proyectos y catálogo de procesos al nivel de unidad operativa o dirección”;*

Que, el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, indica: *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales”;*

Que, el Vínculo con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa es: *“En el marco de lo establecido para el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las unidades de planificación de las entidades públicas serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario”; y, de conformidad con el SINFIP, las unidades de administración financiera de las entidades públicas serán las responsables de las acciones concernientes a las fases del ciclo presupuestario consignadas en las presentes normas técnicas”;*

Que, la Norma del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, indica: *“Modelo de Gestión Financiera Institucional, UDAF: Las entidades del sector público contarán obligatoriamente con una unidad de administración financiera institucional, responsable de la gestión del SINFIP en los ámbitos que correspondan a sus competencias.” “Representará la máxima instancia institucional para la gestión financiera, responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y de la aplicación de las normas técnicas, instructivos, procedimientos y directrices emanados del ente rector de las finanzas públicas.*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

La UDAF ….aglutina las solicitudes de sus unidades ejecutoras para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento". "Los presupuestos se asignan a nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario; para tal efecto se regirá a las disposiciones y normas del ente rector canalizadas a través de la UDAF.." y, "Para efecto de realizar sus actividades mantendrán comunicación y canalizará sus requerimientos por medio de la…UDAF";

Que, en cuanto a los Techos Presupuestarios, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas establece en su numeral 50, que en cuanto el ente rector de las finanzas públicas determine los techos presupuestarios institucionales y de gasto, que no correspondan a inversión, la UDAF, en coordinación con la unidad de planificación, procederá a su distribución en las unidades operativas (¼), en función de las acciones identificadas según los objetivos operativos que se hayan definido; y, en el numeral 51, que sobre la base de esa distribución la unidad de planificación ajustará los requerimientos monetarios inicialmente estimados para el conjunto de acciones contemplados en la planificación anual y, de ser el caso, la modificación de las metas de los indicadores de resultados correspondientes;

Que, el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Responsabilidades y Sanciones: La máxima autoridad de cada entidad y organismos público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas";*

Que, el artículo 91 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: señala *"Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. – La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán las responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional";*

Que, el artículo 98 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"Responsabilidad en la ejecución y control previo. - La máxima autoridad de cada entidad del sector público y los servidores o servidoras encargados del manejo financiero institucional serán responsables por el control interno, la gestión y el cumplimiento de objetivos y metas, así como de observar estrictamente las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las normas técnicas respectivas emitidas por el Ministerio de Finanzas";*

Que, la Normativa Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina, establece: *3.1 Normas*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

Generales: Contenido: "La presente normativa técnica contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos y mecanismos para el adecuado manejo de los gastos en personal que forman parte de los presupuestos, vinculado a la gestión de los distributivos presupuestarios de remuneraciones y las nóminas, en el marco del Sistema de Remuneraciones del Sector Público y del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, SINFIP";

Que, con oficio Nro-SNP-SNP-2022-0556-OF, del 06 de abril del 2022, la Secretaría Nacional de Planificación notificó a la entidad, la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional actualizado, y adjunto remitió el Informe favorable de validación Técnica del Plan Institucional;

Que, mediante oficio Nro-SNP-SNP-2022-0666-OF, del 29 de abril del 2022, y conforme a lo que estipulan los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, notificó a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que cumplió con el proceso del registro del Plan Institucional actualizado;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2022-0032-R, del 28 de junio del 2022 se aprobó: *"La Primera Actualización del Plan Estratégico Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar 2022-2025",* el cual fue validado, aprobado, y registrado por los Entes Estatales Rectores, según la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, la Resolución No. APPB-APPB-2024-0089-R de 26 de diciembre de 2024 resuelve en su artículo 1: *"Dar por conocido y aprobar el "Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2025",* presentado por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, contenido en el memorando No. APPB-GDP-2024-0175-M de 23 de diciembre de 2024, de conformidad a los anexos que forman parte integrante de la Resolución citada, cuyo presupuesto prorrogado asignado por el Ministerio de Finanzas, asciende a USD. 4´702.448,04;

Que, de conformidad con la cédula presupuestaria de gastos adjunta al memorando No. APPB-DFIN-2025-0002-M del 6 de enero de 2025 remitida por la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitó el 6 de enero de 2025, en el Sistema E-SIGEF, el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6´924.265,00;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0002-R del 13 de enero de 2025, la Gerencia General aprueba los *"AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO CODIFICADO INICIAL DE GASTOS HABILITADO POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD" presentados mediante informe No.1;* y, remitidos por la magister Elsy Valarezo Tobar,

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0002-M del 10 de enero de 2025;

Que, con memorando No. APPB-GDP-2025-0010-M del 22 de enero de 2025, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación remitió al suscrito el *Segundo Informe Afectación Plan Operativo Anual*, por ajustes presupuestarios en gastos de personal planteados por la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano; y, con memorando No. APPB-APPB-2025-0020-M del 22 de enero de 2025 esta Gerencia General autoriza a la Responsable del Departamento de Finanzas, emitir el informe de modificación presupuestaria, de acuerdo a los informes técnico y legal; y, una vez validado el comprobante en el sistema e-SIGEF se procederá a actualizar el POA institucional;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2025-0012-R, del 26 de febrero de 2025 se aprobó el *"Tercer Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* presentada con memorando No. APPB-GDP-2025-0018-M del 25 de febrero de 2025, por la Magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, en base a requerimientos del Departamento Técnico, Departamento de Finanzas, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Talento Humano;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2025-0016-R, del 17 de marzo de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Cuarto Informe Reforma Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2025"* presentado por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0027-M del 14 de marzo de 2025;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0025-R, del 10 de abril de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Quinto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función del memorando No. APPB-GDP-2025-0046-M del 8 de abril de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0031-R, del 8 de mayo de 2025, la Gerencia General aprobó el "*Sexto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función al memorando No. APPB-GDP-2025-0055-M del 07 de mayo de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0037-R del 09 de junio de 2025, se aprobó el *Séptimo Informe de Reforma del Plan Operativo Anual, ejercicio fiscal 2025"* en función al memorando No. APPB-GDP-2025-0060-M del 27 de mayo de 2025,

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación sustentado en requerimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante memorando Nro. APPB-UATH-2025-0151-M del 9 de junio de 2025, la ingeniera Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano solicita a la Gerencia General, la inclusión de la actividad denominada *"Cancelación de Obligación Pendiente por Indemnización derivada de Compra de Renuncia – Ejercicio Fiscal 2012",* correspondiente al pago pendiente a favor del exservidor ingeniero Homero Castro Castro, derivado del proceso de compra de renuncia ejecutado en el año 2012; para lo cual, requirió el traspaso presupuestario de un monto de USD 17.520,00 hacia la partida 990101 – Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal;

Que, con memorando Nro. APPB-APPB-2025-0212-M, del 10 de junio de 2025 dirigido a la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación y a la ingeniera Mercedes Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, se aprueba la inclusión de la actividad denominada *"Cancelación de obligación pendiente por indemnización derivada de compra de renuncia – Ejercicio Fiscal 2012"* en el Plan Operativo Anual (POA) 2025; y se autoriza el traspaso presupuestario por un monto de USD 17.520,00, con el fin de incrementar la partida presupuestaria ítem 990101, con cargo a los recursos disponibles en la partida 530208 – Servicio de Seguridad y Vigilancia; y dispongo que se proceda con la modificación del POA 2025 incorporando la actividad señalada y la ejecución del traspaso presupuestario correspondiente a fin de asegurar la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a dicha obligación;

Que, mediante memorando Nro. APPB-UATH-2025-0154-M del 11 de junio de 2025, la ingeniera Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, en atención a la solicitud de retiro por jubilación presentada por el tecnólogo Carlos Asanza Villavicencio mediante memorando Nro. APPB-UTI-2025-0041-M del 28 de abril de 2025, y aceptada por la máxima autoridad a través del memorando Nro. APPB-APPB-2025-0198-M del 29 de mayo de 2025, solicita a la Gerencia General, los traspasos de recursos correspondientes para el financiamiento de la partida 510707 – *"Compensación por vacaciones no gozadas por renuncia",* como parte de la liquidación de haberes del servidor que cesó en funciones al acogerse al beneficio de jubilación;

Que, a través del memorando Nro. APPB-APPB-2025-0215-M, del 12 de junio de 2025, dirigido a la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación y a la ingeniera Mercedes Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, se aprueba el traspaso de recursos para el financiamiento de la compensación por vacaciones no gozadas como parte de la liquidación del tecnólogo Carlos Asanza Villavicencio, quien se acogió al beneficio de jubilación; y, se dispone que en el ámbito de sus competencias, se proceda a la elaboración del informe de reforma

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

al Plan Operativo Anual (POA) y a la ejecución del traspaso de recursos correspondiente entre partidas presupuestarias, a fin de garantizar la disponibilidad en la partida 510707: Compensación por Vacaciones No Gozadas;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0039-R del 18 de junio de 2025 se dejó sin efecto la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0037-R mediante la cual se aprobó el *"Séptimo Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025";*

Que, mediante memorando Nro. APPB-UTI-2025-0065-M del 18 de junio de 2025, la ingeniera Daniela Romero Quezada, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia General, el traspaso de recursos para financiamiento de la partida 530105 "TELECOMUNICACIONES", considerando que esta gestión permitirá adquirir la renovación de dominios de servicios de la entidad por el lapso de dos años, los cuales caducan el 2 de julio de 2025;

Que, la Gerencia General con memorando Nro. APPB-APPB-2025-0228-M del 19 de junio de 2025, dirigido a la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación y a la ingeniera Mercedes Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, aprobó el traspaso de recursos para el financiamiento de la partida 530105 *"TELECOMUNICACIONES"*; y, dispuso la modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2025, incorporando la actividad correspondiente, conforme a la necesidad identificada y la ejecución del traspaso presupuestario necesario para asegurar la disponibilidad de recursos en la partida 530105, a fin de garantizar la operatividad y seguridad de los servicios digitales institucionales;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0040-R del 19 de junio de 2025 se dispuso que el requerimiento relacionado con la pericia de avalúo del Solar No. 5 sea tramitado por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, quedando insubsistentes las solicitudes de reforma planteadas por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Gestión de la Delegación de Servicios Portuarios;

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante oficio Nro. APPB-GDP-2025-0075-M del 19 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación procedió a dejar sin efecto el contenido del *Séptimo Informe de Reforma del Plan Operativo Anual, ejercicio fiscal 2025,* remitido con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0060-M; así como también, toda documentación técnica e institucional que respaldaba dicha propuesta de reforma;

Que, la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0076-M, del 19 de junio de 2025, presenta a la Gerencia General para conocimiento y aprobación el *"Octavo Informe Reforma al Plan Operativo Anual Institucional 2025"*, adjuntando la respectiva documentación de soporte del trámite;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

Que, el citado Informe se desarrolló bajo la siguiente estructura:

1. NORMATIVA
2. ANTECEDENTES
2.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025
2.1.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
2.2. PLAN OPERATIVO ANUAL-2025
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS HABILITADO POR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-2025
2.4. VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO APPB-2025
2.5. PRIMER INFORME: PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MONTOS PRESUPUESTARIOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CODIFICADO INICIAL HABILITADO POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2025
2.6. SEGUNDO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.7. TERCER INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.8. CUARTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.9. QUINTO INFORME AFECTACION PLAN OPERATIVO ANUAL
2.10. SEXTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.11. SÉPTIMO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
3. RESPONSABILIDADES
4. CATEGORÍAS DE PLANIFICACIÓN Y CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS- 2025
5. REQUERIMIENTOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
5.1. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
5.2. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
6. DISPOSICIÓN DE GERENTE GENERAL
7. REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL-2025
7.1. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
7.2. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
8. VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO, POR PROGRAMA Y POR OBJETIVO OPERATIVO 2025
9. CONCLUSIÓN
10. RECOMENDACIÓN

- En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el "***Octavo Informe de Reforma al Plan Operativo Anual Institucional del ejercicio fiscal 2025"***, presentado por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0076-M de 19 de junio de 2025; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a los Responsables de la Unidad de Administración de Talento Humano, Unidad de Tecnologías de la Información y de la Gestión de la Delegación de Servicios Portuarios, que, una vez validada la reforma presupuestaria en el sistema e-SIGEF, procedan con la actualización de la matriz de recursos presupuestarios asignados al Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025 bajo su responsabilidad, conforme a la acción presupuestaria identificada y en estricto apego a las modificaciones presupuestarias aprobadas, de forma que guarde compatibilidad con el presupuesto codificado de la Entidad ejercicio fiscal 2025. Asimismo, deberán gestionar las acciones necesarias para viabilizar la ejecución de lo planificado por la unidad requirente, en cumplimiento al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Finanzas confirme las partidas presupuestarias y plantee las reformas al presupuesto emitiendo el informe técnico justificativo y de viabilidad presupuestaria respectivo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-GDP-2025-0076-M

Anexos:
- appb-uti-2025-0065-m.pdf
- 06._ecuadordomain_s.a.pdf
- 07._malan_castro_mario_stalin.pdf

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R

Machala, 20 de junio de 2025

- matriz_poa_2025_tic_traspaso_junio_2025-signed.pdf
- publicacion_infima_dominios.pdf
- 04._asap_business.pdf
- 05._altarizes_s.as.pdf
- appb-appb-2025-0228-m.pdf
- appb-appb-2025-0198-m_(2)_aceptacion_de_renuncia_pdf009136000174966507103384290017503690 71.pdf
- vacaciones_carlos_asanza-signed01490040017503690 69.pdf
- informe_justificativo_6_para_traspaso_de_recursos_vacaciones-signed07791330017503690 69.pdf
- aviso_de_salida_carlos_asanza00943290017503690 70.pdf
- 0041-m_solicitud_de_retiro_por_jubilación_no_obligatoria_040730200174966507104004620017503690 70.pdf
- appb-dfin-2025-0162-m__ejecucion_presupuestaria_mayo_0708754001750369070.pdf
- appb-appb-2025-0215-m.pdf
- matriz_de_traspaso_recursos_liquidacion_vacaciones_carlos_asanza-signed04635440017503690 69.pdf
- appb-uath-2025-0154-m.pdf
- ion_elaboracion_documentacion_necesaria_derivada_de_la_compra_de_renuncia048826200174950416 6_(1).pdf
- mdt-dpthsp-2023-1099-o_(1)04628170017495041650432220001750369637.pdf
- appb-dfin-2025-0154-m_items_presupuestario__(1).pdf
- appb-uath-2025-0143-m.solicitud_de_nombre_de_partida_presupuestariapdf_(1).pdf
- appb-uajpu-2023-0058-m-10934903001749504041_(1).pdf
- aportes_por_patrono0690392001715377335026956300174950396 6_(1).pdf
- informe_técnico_uath_054-2025_inclusion_poa_2025-signed_(1).pdf
- sentencia-recurso_de_apelacion-homero_castro0154334001749504166_(1).pdf
- bligación_pendiente_por_indemnización_derivada_de_la_compra_de_renuncia081978300174950416 6_(1).pdf
- informe_técnico_uath_041-2024-signed05107150017495040 59_(1).pdf
- appb-appb-2025-0212-m.pdf
- matriz_de_traspaso_recursos_grupo_099_caso_homero_(1)_(1).xls
- appb-uath-2025-0151-m.pdf
- resolución_appb-appb-2024-0060-r_(homero_castro)0798764001749504165_(1).pdf
- matriz_de_traspaso_recursos_grupo_099_caso_homero-signed_(1)_(1).pdf
- 31_de_mayo-_poa_presupuesto_2025-_8_reforma-adm.pdf
- 31_de_mayo-_poa_presupuesto_2025-_8_reforma-_dsp.pdf
- octavo_informe_reforma_plan_operativo_anual_2025-signed.pdf

Copia:
Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

er/FG

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC